

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2023-MDP/A

PIMENTEL, 18 DE MAYO 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N° 0129-2023-MDP/A, de fecha 18 de mayo 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“ES ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL (...)”;**

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Sr. Regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, los días 02 y 03 de marzo del año 2023;

Que, mediante Memorando N° 0129-2023-MDP/A, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, habiéndose dispuesto el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para la gestión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Transportes - Provias, disponiendo proyectar el Acto Resolutivo para la encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía el día 19 al 22 de mayo del 2023.

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA AL SEÑOR REGIDOR PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, DEL 19 AL 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, POR MOTIVO DE VIAJE DEL SR. ALCALDE ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA, PARA REALIZAR DIVERSAS GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE VIVIENDA, AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, MINISTERIO DE TRANSPORTES - PROVIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

DA
GM
OTI
INTERESADO
ARCHIVO

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472